



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE  
LOS ANIMALES, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN  
ANIMAL (C.P.A.) MUNICIPAL Y LA SUPERVISIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, EN  
EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS.**



## ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.
3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.
  - 3.1. Recojida de animales.
  - 3.2. Recepción de animales en el C.P.A.
  - 3.3. Otras actuaciones posteriores a la entrada de un animal en el Centro:
  - 3.4. Mantenimiento de los animales: alimentación y cuidado integral.
  - 3.5. Gestión del servicio de acogida/adopción de animales.
  - 3.6. Método C.E.S. integral (Captura, Esterilización y Suelta).
  - 3.7. Gestión y control de documentación administrativa y sanitaria.
4. MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO.
5. HORARIOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO.
6. MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO.
7. INSTALACIONES DEL C.P.A. MUNICIPAL.
  - 7.1. Estado actual.
  - 7.2. Labores de mantenimiento y limpieza a cargo del servicio.
8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
10. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.
11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABOR DEL VOLUNTARIADO.
13. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
14. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO.
15. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.
16. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C.



## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto de la contratación es la prestación del servicio integral de recogida y atención de los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal municipal (en adelante, C.P.A.), y la supervisión del bienestar animal, en el municipio de Arroyomolinos.

El objeto general del servicio se fundamenta en tres líneas de actuación:

- a) La recogida, la vigilancia y el control de los animales extraviados o abandonados, todos los días de la semana, de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (servicio de 24 horas).
- b) El cuidado y la atención sanitaria de los animales acogidos en el Centro de Protección Animal municipal (con la suficiente dedicación en tiempo y los medios adecuados), así como el fomento del acogimiento y la adopción.
- c) La concienciación, formación y sensibilización de los vecinos del municipio de Arroyomolinos.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se estima necesario en aras de atender adecuadamente el ejercicio de las competencias municipales atribuidas por la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en relación con la recogida y atención de los animales vagabundos o que se encuentren extraviados en el municipio, que deberá llevarse a cabo con las actuaciones debidas, los medios necesarios, y mediante personal e instalaciones adecuadas a tal fin. Si bien el Ayuntamiento cuenta con un Centro de Protección Animal propio, no dispone de los medios que resultan idóneos para garantizar la prestación del presente servicio. Por tanto, se hace necesaria la contratación de empresas especializadas o entidades protectoras de animales, con personal y medios adecuados.

La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, establece que, entre otras cuestiones, corresponde a los Ayuntamientos:

- Realizar las labores de inspección y control necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y evitar la realización de las prohibiciones contempladas en la propia Ley.
- Recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.
- Recoger y hacerse cargo de los animales internados en residencias de animales que no hubieran sido retirados por sus propietarios en el plazo acordado.
- Ordenar la retirada de los animales, así como su inmovilización, internamiento obligatorio, aislamiento, o sometimiento a un tratamiento o terapia, siempre que existan indicios de infracción que lo aconsejen.
- Poner en marcha medidas de fomento de la adopción de los animales abandonados y vagabundos.



- En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, fomentar la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.
- Realizar campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas, y promover la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.
- Divulgar los contenidos de la Ley entre los habitantes de sus municipios y realizar las necesarias campañas en esta materia.

Para el cumplimiento de estos fines, una de las labores imprescindibles que debe llevar a cabo el Ayuntamiento de Arroyomolinos, es la contratación de este servicio integral de recogida y atención de los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal municipal, necesario para asegurar el bienestar animal y la salud pública.

### 3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario (en adelante también, servicio del C.P.A. o servicio gestor del Centro), deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones desde el C.P.A. municipal:

- Recogida y recepción de animales.
- Reconocimientos veterinarios, desinfección y desinsectación de los animales acogidos en el Centro.
- Mantenimiento de los animales: alimentación y cuidado integral.
- Gestión del servicio de acogida/adopción de animales.
- Mantenimiento y limpieza de todas las dependencias del C.P.A.
- Desarrollo del método C.E.S. integral, en aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos (donde las condiciones del entorno lo permitan), consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen.
- Gestión y control de la documentación administrativa y sanitaria, incluyendo la llevanza del Libro de Registro del Centro, con los movimientos de los animales del mismo (entradas, salidas y defunciones).
- Atención a los visitantes.



- Elaboración de programas y/o proyectos de colaboración en las campañas sanitarias, educativas y de concienciación social que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento de Arroyomolinos, en solitario o en coordinación con otras administraciones, organismos y entidades públicas o privadas.
- Colaboración con entidades cuya actividad esté encaminada a la protección y defensa de los animales.
- Confección y ejecución de un programa activo de concienciación y sensibilización sobre:
  - La tenencia, acogimiento y adopción responsable de animales.
  - La promoción de la lucha contra el abandono y el maltrato animal, destinado a distintos sectores de la población.
  - Los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas, promoviendo la más amplia colaboración con particulares y entidades, para facilitar los cuidados a los animales.

Para ello, entre otras, se realizarán diversas actividades que fomenten el voluntariado, así como la relación entre los animales del C.P.A. y los habitantes del municipio.

- El servicio del C.P.A. trabajará en estrecha colaboración con el equipo de voluntarios del municipio, sin que se produzcan afecciones negativas sobre el trabajo que es necesario desarrollar en el Centro, logrando la cooperación mutua necesaria para conseguir el bienestar de los animales. Si es preciso, el servicio del C.P.A. creará grupos de apoyo y grupos de tareas entre el voluntariado para realizar, entre otras, las siguientes actividades:
  - Salidas con animales.
  - Limpieza y aseo de los mismos o de sus pertenencias.
  - Ayuda al acogimiento y a la adopción (por ejemplo, creando grupos de seguimiento).

A continuación se desarrollan estas actuaciones, con el fin de definir el servicio pormenorizadamente.

### 3.1. Recogida de animales.

Se realizará la recogida de animales abandonados o perdidos, así como lesionados, heridos o fallecidos, exclusivamente en las vías públicas del término municipal de Arroyomolinos. Fundamentalmente, se tratará de perros y gatos aunque, en su caso, será necesario recoger también algún animal exótico o de otro tipo. En el caso de animales fallecidos en carreteras o vías públicas, la retirada se realizará previa comprobación de su identificación y aviso a su propietario en su caso.

Se indica como referencia que, entre los meses de abril y diciembre del año 2016, se recogieron en Arroyomolinos alrededor de 90 animales.

Los vecinos empadronados en Arroyomolinos que necesiten desprenderse de cadáveres de animales, lo harán a través del C.P.A., que procederá a su recogida y eliminación a través de gestor autorizado. Para



ello, la persona interesada deberá realizar previamente el abono de la tasa municipal vigente prevista en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el dispensario municipal” (en adelante, Ordenanza Fiscal). En el caso de animales fallecidos en la vía pública o en el propio C.P.A., se procederá también a su eliminación a través de gestor autorizado, previa comunicación de los hechos al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Sólo se atenderán animales de otros municipios, si el Ayuntamiento de Arroyomolinos establece convenios con sus respectivos Ayuntamientos, en los que se contemple la atención mencionada.

Actuaciones del C.P.A. en el caso particular de los gatos:

- Los gatos domésticos abandonados serán trasladados al Centro. En el caso de ser calificados como aptos para su adopción, permanecerán en el mismo hasta que sean acogidos/adoptados.
- En el caso de gatos errantes se actuará según el método C.E.S. integral – Captura, Esterilización, Suelta (ver el apartado correspondiente en el presente documento).

La recogida se realizará por personal adecuado y con vehículo adaptado para el servicio, velando y garantizando que el transporte se efectúe con los medios o embalajes adecuados que protejan a los animales recogidos, y con las medidas de seguridad necesarias. Al terminar el servicio, se realizará la limpieza y desinfección del vehículo utilizado.

Cuando por cualquier circunstancia, tras recoger a un animal, no fuera posible su transporte en el vehículo asociado al servicio, será obligatorio transportarlo hasta el Centro en cualquier otro medio apto al efecto que reúna las condiciones necesarias.

Las labores de captura se harán siempre utilizando métodos que fomenten el bienestar animal, de la manera menos agresiva posible y que impliquen el menor riesgo para el animal y para la población.

El servicio de recogida de animales estará operativo 24 horas al día, todos los días del año, incluyendo domingos y festivos.

El servicio dispondrá de un número de teléfono de contacto durante las 24 horas del día para la recepción de los avisos, garantizando su accesibilidad.

El tiempo de respuesta para realizar la recogida desde la recepción del aviso correspondiente, no podrá exceder de:

- 60 minutos en horario laboral.
- 120 minutos en horario no laboral.

Se deberá disponer de material adecuado para aquellos animales que revistan cierta dificultad en su captura, bien por la peligrosidad del animal o por las condiciones morfológicas del mismo (jaula trampa, dardos anestésicos, etc.), que deberá ser utilizado por personal autorizado y cualificado, con la principal premisa de no dañar al animal y mantener su bienestar.

Los animales que deban ser acogidos en el C.P.A. podrán ser procedentes de:

- Actuaciones de la Policía Local y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Resoluciones judiciales de orden civil, penal o contencioso.
- Actuaciones en ejecución subsidiaria, tras haber mediado preaviso previo al obligado.



- Incautación de animales domésticos como medida cautelar o suspensión accesoria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Recogida de animales abandonados o perdidos en las vías públicas del término municipal de Arroyomolinos.
- Recogida de animales lesionados, heridos o fallecidos en las vías públicas del término municipal de Arroyomolinos.

No se recogerán animales en domicilios particulares, salvo casos muy excepcionales debidamente justificados, en los que el propietario deberá abonar la tasa municipal vigente por recogida en domicilio o lugar particular, así como la tasa municipal vigente por la cesión del animal, previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

### 3.2. Recepción de animales en el C.P.A.

Una vez recogido un animal en la vía pública y depositado en el Centro, un operario deberá comprobar si dispone de microchip o dispositivo de identificación. Se podrán dar los siguientes casos:

#### a) El animal tiene microchip u otro dispositivo de identificación (animal identificado):

El Centro comunicará en un plazo máximo de 24 horas la entrada del animal al Registro de Identificación de Animales de Compañía (RIAC) de la Comunidad de Madrid, realizando en ese plazo los trámites necesarios para la localización inmediata del propietario.

Se intentará contactar con el propietario telefónicamente en primera instancia y mediante comunicación formal por escrito con acuse de recibo en segunda instancia. En estas comunicaciones se le notificará:

- El plazo del que dispone para recoger a su animal, que será de 5 días hábiles como máximo (a contar desde la recepción de la notificación).
- Que deberá abonar, previamente a la recogida, el importe de las tasas municipales vigentes previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, por la recogida y la estancia/mantenimiento del animal durante los días en los que haya permanecido en el C.P.A. Si el animal estuviera herido o lesionado, y hubiera sido valorado por el veterinario, también se le informará del estado del animal y de que deberá abonar los gastos veterinarios correspondientes.
- También se le comunicará que, en el caso de que no acuda a recoger a su animal en el plazo señalado, cumpliendo además los requisitos indicados en el punto anterior, se considerará que el animal ha sido abandonado, por lo que:
  - Estará cometiendo una infracción a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en base a la cual el Ayuntamiento de Arroyomolinos iniciará en su contra el correspondiente expediente sancionador.
  - El C.P.A. podrá disponer del animal para su acogida o adopción.



El servicio gestor del Centro comunicará al Ayuntamiento que el animal ha sido recogido y que se encuentra en el C.P.A., con el fin de que los servicios municipales puedan comprobar si el propietario cumple los requisitos en cuanto a registro e identificación de animales, establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En el caso de que el propietario incumpla dichos requisitos, no podrá retirar al animal del C.P.A. hasta que no haya realizado las subsanaciones que correspondan. En el caso de animales potencialmente peligrosos, para poder recoger al animal, el propietario deberá presentar:

- La licencia en vigor correspondiente.
- La póliza de seguro en vigor.
- El Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado.
- El justificante de inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Un animal pasará a ser considerado como abandonado en los siguientes casos:

- Cuando el propietario, en el plazo señalado de 5 días hábiles, no acuda a retirar a su animal o transcurra dicho plazo sin que cumpla los requisitos exigidos para poder recogerlo (\*). Si el propietario acude a recogerlo cuando ya es considerado como abandonado, además de cumplir los requisitos en cuanto a registro e identificación de animales que correspondan, deberá abonar previamente:
  - Las tasas municipales mencionadas anteriormente, por la recogida y la estancia/mantenimiento.
  - La tasa municipal vigente por adopción de animales (que incluye exclusivamente el coste de los tratamientos, la identificación y la esterilización), prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
  - Resto de gastos veterinarios que se hayan podido producir, al margen de los mencionados en el punto anterior.
- Cuando no sea posible localizar al propietario tras haberlo intentado por los medios descritos anteriormente, y hayan transcurrido 5 días hábiles a contar desde la entrada del animal en el C.P.A.

(\*) En estos casos, el servicio gestor del Centro comunicará tal situación al Ayuntamiento, el cual procederá, respecto al propietario del animal, según lo establecido en las Ordenanzas correspondientes y en el resto de la normativa vigente de aplicación.

b) El animal no tiene microchip ni otro dispositivo de identificación (animal no identificado):

Si una persona acude al C.P.A. afirmando que es el propietario de un animal no identificado y alojado en el Centro, deberá demostrar tal propiedad por cualquier método admitido en Derecho para la prueba de su titularidad y dominio. El servicio Gestor del Centro deberá estudiar los medios de justificación aportados y determinar si son suficientes y adecuados.

En el caso de que quede justificada la propiedad del animal, se seguirán los criterios indicados en el apartado a) anterior, en relación con:

- La comunicación al Ayuntamiento.



- El abono de las tasas municipales vigentes previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, por la recogida y la estancia/mantenimiento.
- El abono de los gastos veterinarios que se hayan podido producir.
- El cumplimiento de los requisitos en cuanto a registro e identificación de animales.
- En el caso de animales potencialmente peligrosos, la presentación de:
  - La licencia en vigor correspondiente.
  - La póliza de seguro en vigor.
  - El Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado.
  - El justificante de inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Las consideraciones realizadas cuando el propietario pretende recoger a un animal considerado como abandonado.

Si un animal no identificado no es recogido por nadie en el plazo de 5 días hábiles a contar desde su entrada en el C.P.A., será considerado como abandonado a efectos del presente pliego.

c) Animales enfermos, heridos o lesionados:

En el caso de un animal enfermo, herido o lesionado, el Centro procederá a darle los cuidados necesarios. Todos los animales de compañía que se alojen en el C.P.A., serán aptos para poder ser cedidos en acogida/adopción, salvo que:

- Padezcan enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias transmisibles al hombre o a los animales que, a criterio del veterinario responsable del Centro, supongan un riesgo para la Salud Pública o la Sanidad Animal.
- En informe veterinario, debidamente motivado y razonado, se recomiende su eutanasia, como consecuencia de padecer una enfermedad o lesión sin posibilidad de curación que le permita tener una calidad de vida compatible con los mínimos parámetros de bienestar animal.

Cuando se recomiende la eutanasia de un animal que precise de un tratamiento de por vida por padecimiento crónico, deberá ser valorado previamente por dos entidades protectoras como mínimo, que deberán acreditar la dificultad o el fracaso en la adopción del mismo.

En cualquier caso, la eutanasia de un animal sólo podrá llevarse a cabo previa autorización del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Los animales recogidos de los que se sepa que han mordido a una persona o a otro animal, permanecerán en observación en el C.P.A., el tiempo necesario para que el servicio veterinario determine si existe riesgo de transmisión de alguna enfermedad. Los propietarios de estos animales, en caso de haberlos, cuando se les permita retirarlos del Centro, deberán abonar las tasas vigentes municipales que correspondan (por recogida, estancia, etc.), según se indica en el presente pliego.

3.3. Otras actuaciones posteriores a la entrada de un animal en el Centro:

- Inscribirlo en el Libro de Registro del Centro.



- Obtener una fotografía del animal, que será incluida en una página web y en redes sociales, para facilitar el acceso a las acogidas/adopciones.
- Actuaciones veterinarias (en el caso de que un animal tenga propietario y éste se pase por el Centro a recogerlo, algunas de las actuaciones descritas a continuación podrán ser necesarias o no, en función del tiempo que permanezca dicho animal en el C.P.A.):
  - Reconocimiento del animal por el servicio veterinario, para conocer su estado sanitario y confeccionar la ficha veterinaria correspondiente. En el caso de animales:
    - Aparentemente sanos, se realizará durante las primeras 72 horas de estancia en el C.P.A.
    - Heridos o lesionados, cuya atención será considerada de urgencia, se realizará durante los primeros 120 minutos, para establecer un primer plan de actuación.
  - Inspección, exploración / diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infectocontagiosas que se encuentren y se puedan controlar sin que supongan un peligro para la Salud Pública.
  - En el caso de urgencias que no puedan ser atendidas en el C.P.A., el gestor del Centro deberá trasladar al animal a una Clínica Veterinaria con servicio 24 horas, que disponga de los medios adecuados para procurarle las atenciones que sean necesarias, hasta que el servicio veterinario de dicha Clínica permita el regreso del animal al Centro. Los licitadores indicarán en sus ofertas la Clínica Veterinaria 24 horas con la que, en caso de resultar adjudicatarios, concertarán este servicio. El adjudicatario deberá asumir los gastos veterinarios generados por estas urgencias atendidas fuera del C.P.A., pues se consideran incluidas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
  - Cuando se trate de animales considerados como abandonados, llevará a cabo el siguiente protocolo sanitario (sin incluir a los gatos a los que les sea de aplicación el método C.E.S., cuyo protocolo sanitario específico se explica en el apartado correspondiente del presente pliego):
    - En el caso de perros y gatos:
      - Realización de análisis coprológicos.
      - Realización de analítica básica con test de Leishmania (test realizado por la Consejería de Sanidad - Sanidad Animal - Sección de Zoonosis - Área 8, de la Comunidad de Madrid, tras la recogida del análisis de sangre y el traslado de una muestra refrigerada a Móstoles).
      - Realización de la esterilización del animal.
      - Vacunación según especie.
      - Protocolo de desparasitación (interna y externa).
    - Además, en el caso de perros:
      - Test de Ehrlichia.
    - Además, en el caso de gatos:
      - Test FeLV (leucemia) y FIV (inmuno).
- Asignar al animal una jaula individual para su alojamiento, tras un periodo de cuarentena en otras dependencias (que deberá ser determinado por el servicio veterinario), en el que el animal se habrá encontrado en observación.



#### 3.4. Mantenimiento de los animales: alimentación y cuidado integral.

Se efectuarán las actuaciones necesarias para que la estancia de los animales en el Centro se desarrolle en adecuadas condiciones de mantenimiento, bienestar, seguridad y salubridad, velando continuamente por el buen estado de los animales.

El adjudicatario proporcionará a los animales alojados en el Centro una alimentación y bebida sana, adecuada y conveniente para su normal desarrollo. El servicio veterinario será el encargado de decidir el tipo de alimentación que debe administrarse a cada animal, así como su frecuencia, según sus necesidades. Como mínimo, en general, la alimentación se proporcionará en una toma diaria, aunque podrán ser necesarias más tomas para evitar, por ejemplo, problemas digestivos provocados por ingestas con ansiedad. El agua para beber estará continuamente a disposición de los animales, debiendo ser renovada en los bebederos una vez al día, como mínimo.

Las instalaciones comunes y las jaulas y cheniles de los animales se mantendrán en perfectas condiciones funcionales y sanitarias, debiéndose realizar las labores de aseo que sean necesarias.

Las superficies de las jaulas y cheniles se limpiarán diariamente, con soluciones desinfectantes autorizadas, previa retirada de excrementos. Igualmente se limpiarán y desinfectarán comederos y bebederos.

En todo caso, el servicio del C.P.A. llevará a cabo actuaciones de ocio inteligente y de esparcimiento de los animales, para que se relacionen con iguales y se fomente su bienestar psíquico.

Diariamente, se garantizará el paseo de los animales que se encuentren en el Centro, con un mínimo de 30 minutos dos veces al día (60 minutos en total).

#### 3.5. Gestión del servicio de acogida/adopción de animales.

Los animales alojados en el C.P.A. considerados como abandonados y calificados como aptos para ser adoptados (según informe del servicio veterinario), podrán permanecer en el Centro o ser acogidos por parte de particulares o entidades de protección animal con sede en la Comunidad de Madrid, hasta el momento en el que se produzca su adopción.

El servicio incluirá la elaboración de un programa para el adecuado funcionamiento de la actividad de acogida/adopción de animales domésticos, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos y deberá incluir, desarrollar y cumplir los siguientes requisitos:

- **Página web (con el logo asociado del Ayuntamiento de Arroyomolinos) y redes sociales:**  
Se elaborará una página web en la que se mostrarán las fotografías y videos de todos los animales domésticos que se encuentran en el C.P.A., así como una descripción detallada de sus características físicas y de carácter. Esta página tendrá que estar operativa en el plazo de un mes desde el inicio de la puesta en marcha del servicio de gestión del Centro y, como mínimo, deberá actualizarse semanalmente. Deberá mostrarse en distintos idiomas para favorecer las adopciones y difusiones internacionales (al menos en inglés además del castellano).  
La página web permitirá su adhesión a otras plataformas, con el fin de promover una mayor difusión, y permitirá la realización sencilla de búsquedas.  
En dicha web se reservarán espacios para:



- “Finales felices”, en el que se mostrarán las nuevas vidas de las mascotas, con objeto de promover un efecto llamada hacia posibles adoptantes.
  - Denuncias de maltratos y de animales perdidos.
  - Casas de acogida, en el que se ofrezca toda la información necesaria para que un particular pueda prestar servicio de acogida en su domicilio.
  - Voluntariado, con zona de registros de voluntarios e información de sus actividades.
  - Manifiestos de concienciación y educación social contra el abandono y el maltrato animal, y a favor de la acogida y la adopción responsables.
  - Artículos e información de interés para los usuarios de mascotas.
- Redes sociales:  
Se divulgarán imágenes y videos de las mascotas del Centro, así como una breve descripción de sus características físicas y de carácter.
  - Solicitud de Adopción:  
Los particulares que deseen adoptar un animal deberán ser mayores de 18 años y presentar en el C.P.A. una solicitud de adopción, conforme al formulario que elabore el servicio gestor del Centro. Dicho formulario deberá tener la aprobación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.  
El C.P.A. procederá a evaluar las solicitudes y, en su caso, se pondrá en contacto con los solicitantes, que deberán cumplir los siguientes requisitos para efectuar las adopciones:
    - Presentar el justificante de abono previo de la tasa municipal vigente, prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente (por el coste de los tratamientos, la identificación y la esterilización).
    - Firmar un documento en el que se comprometen a:
      - Mantener al animal bajo su custodia y responsabilidad, en condiciones sanitarias adecuadas y en entornos apropiados.
      - No regalarlo, venderlo, abandonarlo o someterlo a maltrato o tratamientos indebidos.
      - Facilitar información durante los dos primeros años sobre el estado del animal adoptado, para efectuar un seguimiento adecuado del mismo, con carácter trimestral el primer año y semestral el segundo.
    - Entregar una fotocopia de DNI y presentar documento original.
    - En el caso de animales potencialmente peligrosos, estar en posesión de la licencia correspondiente.
  - Servicio de acogida:  
El C.P.A. gestionará un servicio de acogida temporal de los animales domésticos que se encuentren alojados en el mismo, en tanto en cuanto no sean adoptados definitivamente.  
La totalidad de los gastos que se generen por el mantenimiento de los animales acogidos, será por cuenta del servicio del C.P.A.  
No se podrán mantener en este régimen más de 5 animales en un mismo domicilio, que tendrá la consideración de casa de acogida. El Centro mantendrá una relación actualizada de estas casas de acogida, a disposición de la Consejería competente en materia de protección animal de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Arroyomolinos.  
Se deberá ofrecer y difundir este servicio entre:
    - Particulares que tengan residencia en la Comunidad de Madrid.



- Entidades de protección animal con sede en la Comunidad de Madrid.

En especial, el servicio de acogida atenderá los siguientes casos:

- Gatos; para que éstos puedan estar en un entorno de acogida más apropiado y sin perros cerca.
- Animales enfermos; que necesitan en muchos casos atenciones constantes e individualizadas, como es el caso de la supervisión necesaria en la recuperación de una operación o de una enfermedad.
- Animales mayores; que necesitan las comodidades de un hogar para disfrutar del calor y de la compañía humana en sus últimos años.
- Cachorros sin madre; que necesitan ser atendidos cada ciertas horas para recibir las tomas de biberón correspondientes y vigilar que tengan el calor suficiente, lo cual supone una dedicación constante durante el día y la noche.
- Animales tímidos; sobre todo en el caso de perros que muestran especial rechazo al ser humano, se ha demostrado que su evolución es más rápida en una casa de acogida, lo que facilita su adopción.
- Animales de pequeño tamaño; en general, no lo pasan bien en el Centro, cerca de muchos otros perros de tamaño superior.
- Acogida temporal en periodo de vacaciones de la familia inicial de acogida u otras circunstancias temporales de ésta.
- Falta de espacio en el C.P.A.

- Solicitud de acogida:

Los particulares que deseen acoger un animal deberán ser mayores de 18 años y presentar en el C.P.A. una solicitud de acogida, conforme al formulario que elabore el servicio gestor del Centro. Dicho formulario deberá tener la aprobación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

El C.P.A. procederá a evaluar las solicitudes y, en su caso, se pondrá en contacto con los solicitantes, que deberán cumplir los siguientes requisitos para efectuar las acogidas:

- Firmar un documento en el que se comprometen a:
  - Mantener al animal bajo su custodia y responsabilidad, en condiciones sanitarias adecuadas y en entornos apropiados.
  - No regalarlo, venderlo, abandonarlo o someterlo a maltrato o tratamientos indebidos.
  - Facilitar toda la información sobre el estado del animal que se le requiera.
  - Devolver inmediatamente el animal al C.P.A. cuando sea requerido para ello, por haber sido encontrado un adoptante definitivo o por otras causas motivadas.
- Entregar una fotocopia de DNI y presentar documento original.
- En el caso de animales potencialmente peligrosos, estar en posesión de la licencia correspondiente.

- Cuando un animal sea acogido/adoptado, el C.P.A. deberá:

- Entregarlo:
  - Con todos los tratamientos obligatorios al día.
  - Desparasitado, interna y externamente, siempre que sea mayor de un mes.
  - Vacunado contra la rabia, cuando el animal haya cumplido los tres meses.



- Identificado mediante microchip (los demás animales domésticos se identificarán de acuerdo a la legislación vigente), comunicando la información correspondiente al Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (RIAC). La identificación de los animales cumplirá lo indicado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
- Esterilizado, o con compromiso de esterilización en un plazo determinado, si hay razones sanitarias que no hagan aconsejable la misma en el momento de la acogida/adopción.

En el caso de un cachorro que no tenga la edad mínima para poder efectuar su esterilización (seis meses), la persona que realiza la acogida o el adoptante firmará una declaración responsable en la que se comprometerá a realizar la misma cuando el cachorro tenga la edad mencionada.

En el caso de las acogidas, la esterilización será cubierta por el servicio del C.P.A. hasta los dos meses siguientes a que el cachorro cumpla los seis meses. Posteriormente, correrá a cargo de la persona que realiza la acogida.

- Entregar a la familia de acogida o al adoptante la cartilla sanitaria oficial del animal actualizada, con la fotografía del mismo.
- Actualizar el registro del Centro con los datos relativos a la familia de acogida o al adoptante.
- Actualizar la página web y las redes sociales.
- Se informará a los adoptantes sobre el estado sanitario del animal, con el fin de aplicar, en su caso, los tratamientos veterinarios necesarios para su bienestar, así como del coste estimado de los mismos.

Cuando el animal posea o sea portador de alguna enfermedad, pero el servicio veterinario considere que es posible intentar su adopción, por no concurrir causa de Sanidad Animal fundada en el intratable padecimiento del animal, o causa de Salud Pública con peligro para las personas, se informará de tal circunstancia a la familia de acogida o al adoptante.

### 3.6. Método C.E.S. integral (captura, esterilización y suelta).

El servicio organizará, fomentará y supervisará el control de colonias de gatos, aplicando el denominado método C.E.S. (Captura, Esterilización y Suelta), en relación con los gatos errantes no identificados y sin propietario conocido, que vivan en grupo y en lugares públicos del municipio de Arroyomolinos.

Para ello, en aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los mismos, el adjudicatario fomentará la gestión ética de dichas colonias.

Previamente a la puesta en marcha del método, el servicio deberá detectar y ubicar las colonias existentes, y elaborar posteriormente un estudio de las mismas. Para ello, recogerá los siguientes datos:

- Número de gatos de cada colonia.
- Alimentación.
- Lugares de estancia.
- Desde cuándo ocupan esos lugares.
- Resto de datos relacionados con su estilo de vida.



Posteriormente, se adoptarán las medidas oportunas para asegurar que la captura sea lo menos agresiva para los gatos.

Una vez recogidos los gatos y llevados al C.P.A., se procederá a su reconocimiento veterinario, que incluirá la esterilización, marcaje, limpieza de oídos, desparasitación, la detección de enfermedades infectocontagiosas (en aquellos casos en los que se presenta sintomatología) y la vacunación correspondiente. Transcurridas 24/48 horas de observación en el Centro, previa aprobación del servicio veterinario, se devolverán al mismo lugar donde fueron recogidos, en el que serán atendidos por voluntarios de asociaciones de protección de animales o ciudadanos particulares, a los que previamente se les habrá enseñado cómo deben realizar su mantenimiento, y se les habrá explicado la forma de proceder con estos animales, mediante actuaciones de concienciación y educación social. Se considerará el acogimiento/adopción de aquellos gatos en edad temprana y de los adultos amistosos.

El servicio deberá elaborar una propuesta con las medidas necesarias para la puesta en marcha del método C.E.S integrado en el municipio, que deberá incluir la realización de campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas.

Para que los servicios técnicos municipales puedan llevar a cabo el control de la correcta aplicación del método C.E.S, el adjudicatario deberá entregar mensualmente el correspondiente parte de cada actuación, que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Lugar y fecha de la captura.
- Datos básicos de la colonia y del propio animal capturado.
- 2 fotografías del animal:
  - 1 previa a la intervención C.E.S.
  - 1 posterior a la intervención, en la que se aprecie el marcaje realizado al animal (corte en la oreja que permita discriminar los gatos errantes que han pasado por el C.P.A. de aquéllos que no lo han hecho).

### 3.7. Gestión y control de documentación administrativa y sanitaria.

Comprende las siguientes actividades de obligado cumplimiento:

- Llevanza y actualización del Libro de Registro del Centro, diligenciado por el responsable municipal. Se crearán y mantendrán actualizados los expedientes individualizados de los animales alojados en el C.P.A.

Como mínimo, se registrarán los siguientes datos:

- Datos generales:
  - Número de orden de ingreso.
  - Fecha de alta.
  - Fecha de nacimiento.
  - Características morfológicas y carácter del animal.
  - Causa que motiva el ingreso (recogido en vía pública, entregado por un particular, etc.).
  - Lugar de procedencia (vía pública, domicilio particular, etc.).
  - Tipo de aviso (actuación propia del C.P.A., llamada telefónica de policía, etc.).
  - Número de jaula asignada.



- Número de microchip (que posea o sea implantado por el veterinario del Centro).
- Fecha de baja y motivo de la misma (por entrega a su dueño, adopción, fallecimiento, etc.).
- Datos de seguimiento (en este apartado se recogerán los datos relacionados con las acogidas y las adopciones, para poder realizar el seguimiento correspondiente):
  - Datos de la persona que realiza la acogida o la adopción:
    - Nombre y apellidos.
    - DNI.
    - Teléfono de contacto.
    - Dirección.
  - Se adjuntará el formulario con la solicitud de acogida o la solicitud de adopción, cumplimentado y firmado por la persona que realiza una u otra.
  - Persona del C.P.A. encargada del seguimiento del animal, indicando las fechas de las visitas y las observaciones correspondientes.
- Datos de otras personas interesadas en su acogida o adopción:
  - Nombre y apellidos.
  - Teléfono de contacto.
  - Dirección.
  - Motivo de la denegación.
  - Se adjuntará el formulario con la solicitud de acogida o la solicitud de adopción.
- Datos veterinarios:
  - Pruebas y análisis efectuados.
  - Enfermedades diagnosticadas.
  - Tratamientos y fechas de administración de los mismos.
  - Intervenciones realizadas.
  - Etc.
- Otros datos: Se harán constar, de forma cronológica, aquellas otras consideraciones que se estimen oportunas, con el fin de asegurar un buen y adecuado seguimiento de todas las actuaciones llevadas a cabo en el C.P.A.
- Elaboración de un parte semanal de entradas y salidas de animales, firmado por el Responsable del Centro, en el que se especificarán los siguientes datos:
  - Altas, indicando las fechas, las causas que motivan los ingresos, los lugares de procedencia y los tipos de aviso correspondientes.
  - Bajas, indicando las fechas y los motivos de las mismas.
  - Número de animales vivos y su estado.
  - Número de acogidas en domicilios particulares y en entidades de protección animal.



- Comunicación a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de protección animal, con una periodicidad trimestral, de toda la información referente a las entradas, salidas y destino de los animales, así como las incidencias sanitarias más significativas.
- Elaboración y gestión de una página web, de conformidad con lo indicado en el apartado “Gestión del servicio de acogida y adopción de animales” del presente documento.
- Redacción de una memoria anual explicativa de toda la gestión efectuada y de las prestaciones realizadas, con datos estadísticos y comparativos, y la incorporación de propuestas de mejora de las diferentes actuaciones que conforman la prestación del servicio.

Al finalizar el primer año de ejecución del servicio, la memoria contendrá información estadística desglosada por apartados, que indique la evolución de los diferentes datos mediante gráficos y texto explicativo. Al finalizar el segundo año del servicio y sucesivos (en su caso), las nuevas memorias contendrán los datos de las memorias anteriores, e incluirán una tabla de evolución interanual comparativa.

Datos mínimos a incorporar en la memoria:

- Entrada de animales:
  - Número de animales ingresados en el Centro, distinguiendo perros, gatos y animales exóticos, en su caso.
  - Procedencia de los animales:
    - Número de actuaciones de la Policía Local y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
    - Número de actuaciones judiciales.
    - Número de incautaciones de animales domésticos como medidas cautelares.
    - Número de animales recogidos por abandono o pérdida en la vía pública, desglosando a su vez en animales lesionados, heridos o fallecidos.
    - Número de animales entregados en el Centro, pero no por sus propietarios:
      - \* En los casos en los que ha sido posible identificar a los propietarios.
      - \* En los casos en los que no ha sido posible identificar a los propietarios.
    - Otras vías de ingreso (detallar).
- Salida de animales:
  - Número de animales que han salido del Centro, distinguiendo perros, gatos y animales exóticos, en su caso.
  - Motivos de las salidas:
    - Número de animales devueltos a sus propietarios.
    - Número de acogidas, indicando los plazos de duración mínimo y máximo de las mismas (indicadores de medias), así como los lugares de ubicación de las casas o entidades de acogida (en el municipio o en otros municipios de la Comunidad de Madrid).
    - Número de adopciones, indicando los lugares de ubicación de las casas de adopción (en el municipio, en otros municipios de la Comunidad de Madrid, en otros municipios de otras Comunidades Autónomas o en otros países).



- Número de fallecimientos producidos en el C.P.A. y sus causas detalladas.
- Otras vías de salida (detallar).
- o Actuaciones veterinarias (desglosadas por tipo de animal):
  - Número de implantaciones de microchips.
  - Número de esterilizaciones.
  - Número de casos en los que se detectaron enfermedades en los animales.
  - Número de vacunaciones.
  - Resto de actuaciones veterinarias, desglosadas por tipo.
- o Atención al ciudadano:
  - Número de visitas recibidas.
  - Número de solicitudes de acogida recibidas.
  - Número de solicitudes de adopciones recibidas.
  - Número de actuaciones grupales llevadas a cabo (visitas de colegios, visitas de asociaciones vecinales, charlas y coloquios para concienciación social, etc.).
- Mantener actualizado el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (RIAC).
- Colaborar, en la medida de lo posible, con entidades o asociaciones protectoras de animales, coordinando con éstas todas las actuaciones correspondientes.

#### 4. MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del C.P.A., ni durante la vigencia del servicio ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones e indemnizaciones que nacieran con ocasión de aquel.

Todo el personal afecto al servicio deberá estar legalmente contratado y deberá ser remunerado de acuerdo al Convenio Colectivo que resulte de aplicación. Además, el adjudicatario cumplirá sus obligaciones con la Seguridad Social respecto al personal destinado al servicio, realizando las altas necesarias de los trabajadores y estando al corriente de pago de las cotizaciones correspondientes. El Ayuntamiento de Arroyomolinos podrá comprobar el cumplimiento de estos términos siempre que lo estime oportuno.

Los trabajadores que presten servicio en las instalaciones del Ayuntamiento, por cualquier motivo derivado de la ejecución del contrato, deberán:

- Tener la formación e información necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, sobre los riesgos específicos y generales de su puesto de trabajo, según refiere la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estar protegidos sanitariamente.

El servicio deberá disponer del *personal técnico (operario), facultativo y administrativo* necesario para poder ejecutar las diferentes actividades descritas en este documento, al que se le impartirán las instrucciones que resulten pertinentes en cada momento. Dicho personal deberá tener una cualificación suficiente acorde



al tipo de trabajo a realizar, estará debidamente identificado y contará con uniformes normalizados adecuados para el trabajo a desempeñar. Los uniformes deberán disponer de elementos indicativos, anagramas textos y/o símbolos que identifiquen perfectamente el servicio, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento al inicio de la prestación del mismo.

*Cometidos del personal operario:*

- Realizar la recogida de los animales, según el apartado “Recogida de animales” del presente documento.

Deberá ser personal autorizado y cualificado para la utilización de jaulas-trampa, dardos anestésicos, etc., en el caso de animales que revistan cierta dificultad en su captura, bien por la peligrosidad del animal o por las condiciones morfológicas del mismo, con la principal premisa de no dañar al animal y mantener su bienestar.

- Comprobar si un animal recogido en la vía pública y depositado en el Centro, dispone de microchip o dispositivo de identificación, para poder dar aviso a su propietario, en su caso.
- Llevar a cabo actuaciones de ocio inteligente y de esparcimiento de los animales, para que se relacionen con iguales y se fomente su bienestar psíquico.
- Gestionar el paseo de los animales, un mínimo de 30 minutos dos veces al día (60 minutos en total).
- Realizar la captura y posterior suelta del método C.E.S. integral, explicado en el apartado correspondiente del presente documento, en relación con los gatos errantes no identificados y sin propietario conocido.
- Realizar el mantenimiento del Centro y de los animales:
  - Alimentación de los animales.
  - Cuidado integral de los mismos (bienestar, seguridad y salubridad, velando continuamente por el buen estado de los animales).
  - Gestión de su ubicación en el Centro (enjaulamientos).
  - Controlar los períodos de cuarentena establecidos por el servicio veterinario, respetando los tiempos de aislamiento prescritos.
  - Limpieza, cuidado y mantenimiento de las jaulas de los animales, de las instalaciones del Centro, de las zonas ajardinadas, y otras operaciones de limpieza y cuidado que puedan generarse en el desarrollo de las prestaciones.
- Cuantos otros cometidos le asigne el Responsable del Centro.

*Requisitos del personal operario:*

- Deberá tener conocimiento del comportamiento y manejo de los animales, así como aptitudes físicas y técnicas para el desarrollo de sus actividades.
- Deberán tener carné para conducir vehículos y licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Tendrá la cualificación necesaria en materia de protección de animales de compañía, cuando la formación correspondiente sea regulada por la Consejería competente en Protección Animal, según el apartado 2 del Artículo 24 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.



### *Cometidos del servicio veterinario:*

En el caso de que un animal tenga propietario y éste se pase por el Centro a recogerlo, algunas de las actuaciones descritas a continuación podrán ser necesarias o no, en función del tiempo que permanezca dicho animal en el C.P.A.

- Proporcionar a los animales alojados en el C.P.A. aquellos tratamientos preventivos que fueran declarados obligatorios, así como cualquier otro tipo de tratamiento veterinario preventivo, paliativo o curativo que sea esencial para mantener su buen estado sanitario.
- A la entrada de un animal en el Centro:
  - Reconocimiento del animal por el servicio veterinario, para conocer su estado sanitario y confeccionar la ficha veterinaria correspondiente. En el caso de animales:
    - Aparentemente sanos, se realizará durante las primeras 72 horas de estancia en el C.P.A.
    - Heridos o lesionados, cuya atención será considerada de urgencia, se realizará durante los primeros 120 minutos, para establecer un primer plan de actuación.
  - Inspección, exploración y diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infectocontagiosas que se encuentren y se puedan controlar sin que supongan un peligro para la Salud Pública.
- Cuando se trate de animales considerados como abandonados, llevará a cabo el siguiente protocolo sanitario (sin incluir a los gatos a los que les sea de aplicación el método C.E.S., cuyo protocolo sanitario específico se explica en el apartado correspondiente del presente pliego):
  - En el caso de perros y gatos:
    - Realización de análisis coprológicos.
    - Realización de analítica básica con test de Leishmania (test realizado por la Consejería Medioambiental - Sanidad Animal - Sección de Zoonosis - Área 8, de la Comunidad de Madrid, tras la recogida del análisis de sangre y el traslado de una muestra refrigerada a Móstoles).
    - Realización de la esterilización del animal.
    - Vacunación según especie.
    - Protocolo de desparasitación (interna y externa).
  - Además, en el caso de perros:
    - Test de Ehrlichia.
  - Además, en el caso de gatos:
    - Test FeLV (leucemia) y FIV (inmuno).
- Vigilar el estado higiénico-sanitario de todas las instalaciones del Centro, tanto las de los animales como las relacionadas con la gestión propiamente dicha.
- Decidir la alimentación que debe ser administrada a cada animal.
- Decidir los tratamientos de desinfección y desinsectación que deban ser realizados en el Centro, tanto a los animales como a las instalaciones.
- Determinar los períodos de cuarentena necesarios.
- Determinar qué animales alojados en el Centro son aptos para su acogida/adopción.



- Cuando un animal vaya a ser acogido/adoptado, el servicio veterinario deberá realizar el control correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos de obligado cumplimiento y deberá entregar al animal:
  - Desparasitado, interna y externamente, siempre que sea mayor de un mes.
  - Vacunado contra la rabia, cuando el animal haya cumplido los tres meses.
  - Identificado mediante microchip (los demás animales domésticos se identificarán de acuerdo a la legislación vigente).
  - Esterilizado, salvo los animales que no tengan la edad suficiente para poder efectuar su esterilización.
- Bajo criterio veterinario, realizar los sacrificios o eutanasias de animales estrictamente necesarios, cumpliendo lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, exclusivamente en los casos indicados en dicho artículo y con la autorización previa del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Comunicar la muerte de los animales al Registro de Identificación de Animales de Compañía en un plazo máximo de 72 horas, salvo que la normativa específica disponga de un plazo menor, en cuyo caso será dicho plazo el que rija.
- Realizar las actuaciones veterinarias incluidas en el método C.E.S. integral.
- Cuantos otros cometidos le asigne el Responsable del Centro.

*Cometidos del personal auxiliar administrativo:*

- Labores de gestión y tratamiento de datos.
- Llevanza y actualización del Libro de Registro del Centro.
- Elaboración de un parte semanal de entradas y salidas de animales.
- Registro y comunicación de datos a la Comunidad de Madrid.
- Elaboración y gestión de una página web, de conformidad con lo indicado en el apartado “Gestión del servicio de acogida y adopción de animales” del presente documento.
- Redacción de una memoria anual explicativa de toda la gestión efectuada y de las prestaciones realizadas.
- Gestiones con voluntarios, entidades o asociaciones protectoras de animales.
- Cuantos otros cometidos le asigne el Responsable del Centro.

## 5. HORARIOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO.

Los cometidos indicados en el apartado anterior, serán llevados a cabo con el adecuado equilibrio en la dedicación del personal operario, administrativo y veterinario. A continuación se establecen los horarios mínimos que deberá cumplir el servicio:

- Como ya se ha explicado en el apartado correspondiente del presente pliego, el servicio de recogida de animales estará operativo 24 horas al día, todos los días del año, incluyendo domingos y festivos.
- Los cometidos del personal operario en el C.P.A., se realizarán un mínimo de 8 horas al día, todos los días del año, con presencia tanto por la mañana como por la tarde.



- Los cometidos del personal veterinario en el C.P.A., se realizarán un mínimo de 4 horas al día, de lunes a viernes (laborables). El gestor del Centro deberá trasladar al animal a una Clínica Veterinaria con servicio 24 horas, tal y como se ha explicado en el apartado “3.3 Otras actuaciones posteriores a la entrada de un animal en el Centro”, en los siguientes casos:
  - Cuando el personal veterinario no se encuentre en el Centro y un animal precise cuidados médicos que no se puedan posponer hasta su vuelta.
  - Cuando se precise atención veterinaria que no pueda llevarse a cabo en el C.P.A.
- El horario mínimo de apertura del Centro al público, que permita la recogida de animales extraviados por sus propietarios, las gestiones de acogimientos y adopciones, ofrecer la información necesaria y todas aquellas atenciones que deban recibir las personas que visiten el C.P.A., se establece en:
  - Lunes, miércoles, viernes y sábados, de 11:00 a 14:00 horas.
  - Martes y jueves, de 16:00 a 20:00 horas.

El horario anterior podrá modificarse según requerimiento de los animales u otras circunstancias debidamente justificadas. En todo momento, el Ayuntamiento de Arroyomolinos será concededor del horario establecido, debiendo dar autorización previa a cualquier modificación.

## 6. MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO.

*El adjudicatario aportará los siguientes medios materiales:*

- Vehículo apto y adecuado para la prestación del servicio (que garantice la seguridad vial y la comodidad de los animales), debiendo contener habitáculos independientes para que se transporten distintos tipos de animales sin problemas, con espacio suficiente y respiraderos. Tendrá que mantenerse en buenas condiciones higiénico-sanitarias, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado. Deberá estar preparado y homologado conforme a las estipulaciones y exigencias contenidas en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.  
El vehículo empleado deberá disponer de elementos indicativos, anagramas, textos y/o símbolos que lo identifiquen perfectamente, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento al inicio de la prestación del servicio.
- Todos los útiles necesarios para la recogida de animales (jaulas, trampas, lazos, etc.).
- Vestuario específico y adecuado para la prestación del servicio.
- Medidas de protección idóneas en evitación de riesgos para la salud de las personas y de los trabajadores, especialmente en lo relativo a la manipulación de productos tóxicos o desinfectantes y al tratamiento de los animales.
- Microchips homologados, para su implantación en los animales que no dispongan de ellos a su salida del Centro.
- El número de lectores de microchip que considere oportuno.
- Telefonía móvil, incluyendo los gastos que puedan generarse por la adquisición de los terminales, el pago de las facturas correspondientes, etc.
- Equipo informático con conexión a internet, que acredite suficiente agilidad en su funcionamiento como para realizar adecuadamente todas las tareas asignadas al personal administrativo (gestiones



de la página web, redes sociales, inscripciones de los animales en otros registros informáticos que favorezcan la visibilidad del animal, etc.).

- Botiquines necesarios con la dotación aconsejada:
  - Para los trabajadores, según normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Para la atención de los animales (vacunas, tratamientos de enfermos agudos y crónicos, etc.), según indicaciones del servicio veterinario.
- Material para esterilizaciones, tratamientos, tomas de muestras para análisis de laboratorio básicos o específicos, etc., según el criterio del servicio veterinario y lo indicado en el presente documento.
- Medios para adecuar las instalaciones del Centro a las actuaciones del servicio veterinario (material, útiles e instrumental necesario, mesa de observación, etc.).
- Alimento adecuado y saludable para los animales del Centro.
- Productos de limpieza necesarios para el mantenimiento de las dependencias del Centro, tanto internas como externas.
- Cuantos otros medios materiales fueran precisos para realizar la prestación del servicio en las condiciones descritas en el presente documento.

## 7. INSTALACIONES DEL C.P.A. MUNICIPAL.

En el momento del inicio del servicio de gestión del C.P.A., se levantará un acta con el inventario de los bienes afectos a la ejecución del mismo, que sean propiedad del Ayuntamiento de Arroyomolinos, indicando su estado. Dicha acta será firmada por ambas partes.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, durante el período de vigencia del contrato, correrá con los gastos de suministro de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija e internet.

### 7.1. Estado actual.

El C.P.A. se encuentra ubicado en la C/ De Benicarló s/n, en la parcela municipal denominada "Finca del Bosque", localizada junto al Vivero Municipal y la Escuela Taller de la localidad.

Consta de 4 edificaciones independientes de planta rectangular, dispuestas en una sola planta de altura no superior a 4 metros. Dos de esas edificaciones están destinadas a animales.

La distribución general se realiza a través del edificio de Administración, en el que se recibe y atiende a los visitantes.

El Centro cuenta con circuito cerrado de televisión (CCTV) y alarma, conectados con Policía Local.

Además, el Centro cuenta con:

- Edificio de Administración:
  - Zona de espera + recepción + administración + zona común - distribuidor:
    - 1 Mesa – mostrador de atención al público, con ala 90 grados.
    - 1 cajonera (3 cajones).
    - 2 silla de oficina con 5 ruedas y apoya-brazos.
    - 1 dispensador de papel de acero inoxidable.
    - 1 soporte para bote de gel higienizante.



- 1 panel de corcho para notas.
- 1 pizarra blanca.
- 3 extintores de polvo 27A 183B C de 6 Kg.
- 1 extintor de CO2 89B de 5 Kg.
- 1 estantería con dos puertas inferiores y 2 baldas superiores.
- 1 estantería con dos puertas inferiores con balda y 2 baldas superiores.
- 15 sillas de confidente.
- 1 Mesa redonda.
- Aseos para visitantes:
  - 2 papeleras de plástico.
- Consulta 1:
  - 1 mesa rectangular.
  - 1 fregadero con pedal sobre mueble con una puerta.
  - 1 armario-estantería colgado en pared de acero inoxidable.
  - 1 dispensador de papel para rollo industrial pequeño.
  - 1 soporte para bote de gel higienizante.
- Consulta 2:
  - 1 mesa rectangular con ala 90°.
  - 1 cajonera (3 cajones).
  - 1 cajonera (2 cajones).
  - 1 silla de oficina con 5 ruedas y apoya-brazos.
  - 4 sillas de confidente.
- Espacio para peluquería:
  - 1 fregadero con pedal sobre mueble con una puerta.
  - 1 bañera + 1 flexo de ducha.
- Aseos y duchas para trabajadores:
  - 1 dispensador de papel para rollo industrial pequeño.
  - 1 soporte para bote de gel higienizante.
  - 2 flexos de ducha (uno por cada ducha existente).
  - 3 escobilleros de plástico para inodoro.
- Espacio para quirófano:
  - Tomas de oxígeno en pared para uso de botellas de oxígeno medicinal.
  - 1 fregadero con pedal sobre mueble con una puerta.
- **Este espacio no está dotado de equipamiento para su uso como quirófano.**
- Almacenes con acceso desde el exterior:
  - 2 extintores de polvo 27A 183B C de 6 Kg.
  - 1 termo eléctrico Novelty.
  - 1 arcón - congelador Eurocold.
- Instalación de climatización: 8 unidades interiores + 4 unidades exteriores (tipo Split de frío / calor).
- Edificio de Cafetería – Cursos (está compuesto por un único espacio para estos usos):
  - 17 sillas con pala abatible de escritura.
  - 2 extintores de polvo 27A 183B C de 6 Kg.



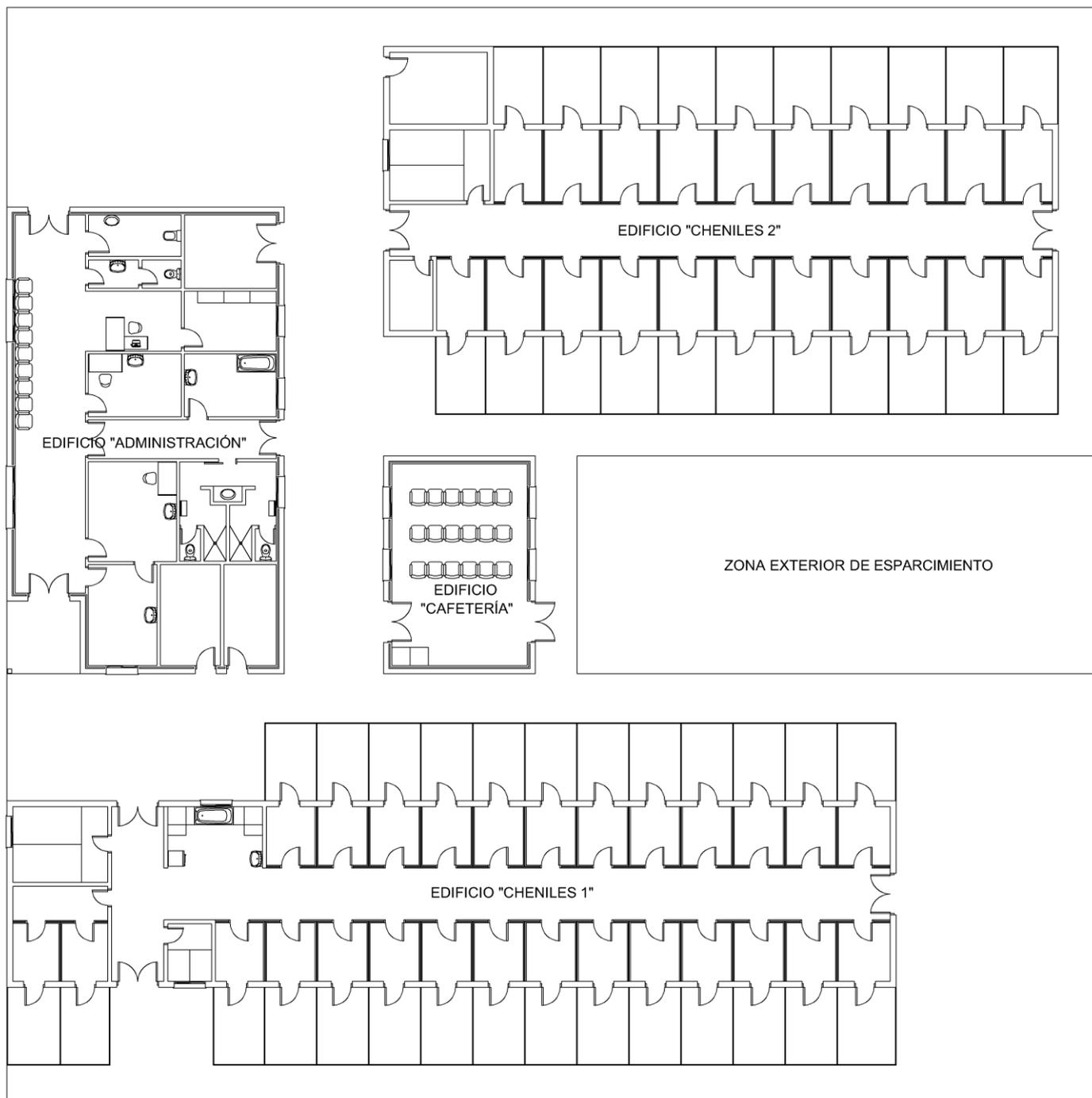
- Instalación de climatización: 2 unidades interiores + 1 unidad exterior (tipo Split de frío / calor).
- Edificio Cheniles 1:
  - 25 cheniles.
  - 2 extintores de polvo 27A 183B C de 6 Kg.
  - Cuartos específicos destinados a gateras, donde los animales se alojan separados por sexos:
    - 2 armarios - comederos metálicos para gatos.
  - Cuartos lazaretos para perros y cuartos lazaretos para gatos (áreas independientes reservadas a animales hospitalizados, contagiosos, etc.).
  - Zona de lavado de animales:
    - 1 fregadero con pedal sobre mueble con una puerta.
    - 1 bañera + 1 flexo de ducha.
    - 1 termo eléctrico Novelty.
    - 1 lavadora Indesit WIN600.
- Edificio Cheniles 2:
  - 21 cheniles.
  - 2 extintores de polvo 27A 183B C de 6 Kg.
  - Cuartos específicos destinados a gateras, donde los animales se alojan separados por sexos.
  - Almacén.
  - Cuarto de instalaciones:
    - Grupo de presión de la instalación de fontanería del Centro.
    - Arqueta de bombeo de la instalación de saneamiento.
    - 1 extintor de polvo 27A 183B C de 6 Kg.
- Los cheniles cuentan con un área interior resguardada por la propia edificación y un área de esparcimiento o patio exterior individual.
- En la urbanización exterior, existen dos áreas de esparcimiento para animales (valladas perimetralmente), que pueden ser también utilizadas para entrenamiento u otras actividades formativas.
- Otros objetos que se encuentran en el C.P.A.:
  - 1 cubo amarillo con ruedas y tapa (grande) para residuos.
  - 1 cubo verde con ruedas y tapa (pequeño) para residuos.
  - 3 manetas para apertura de puertas interiores y exteriores de cheniles.
  - 3 cubos de plástico de 51 litros con tapa.

Para mayor conocimiento de las instalaciones, se podrán visitar las mismas en compañía de personal del Ayuntamiento.

A continuación, se incluyen planos con la definición de los espacios del Centro:

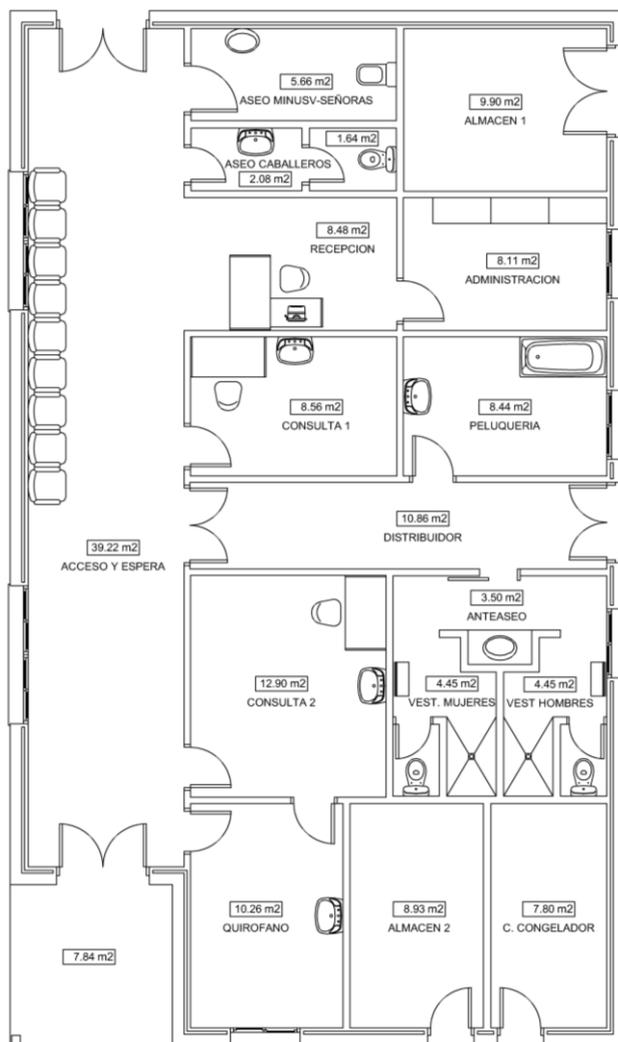


## PLANTA GENERAL

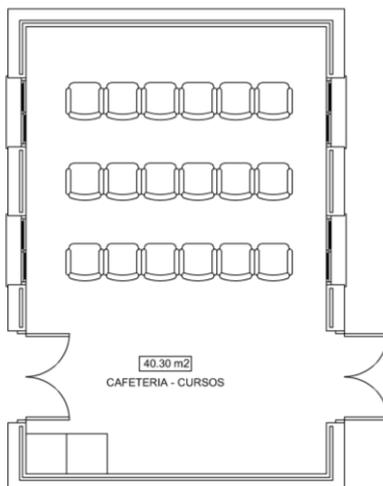




## USOS Y SUPERFICIES



EDIFICIO "ADMINISTRACIÓN"

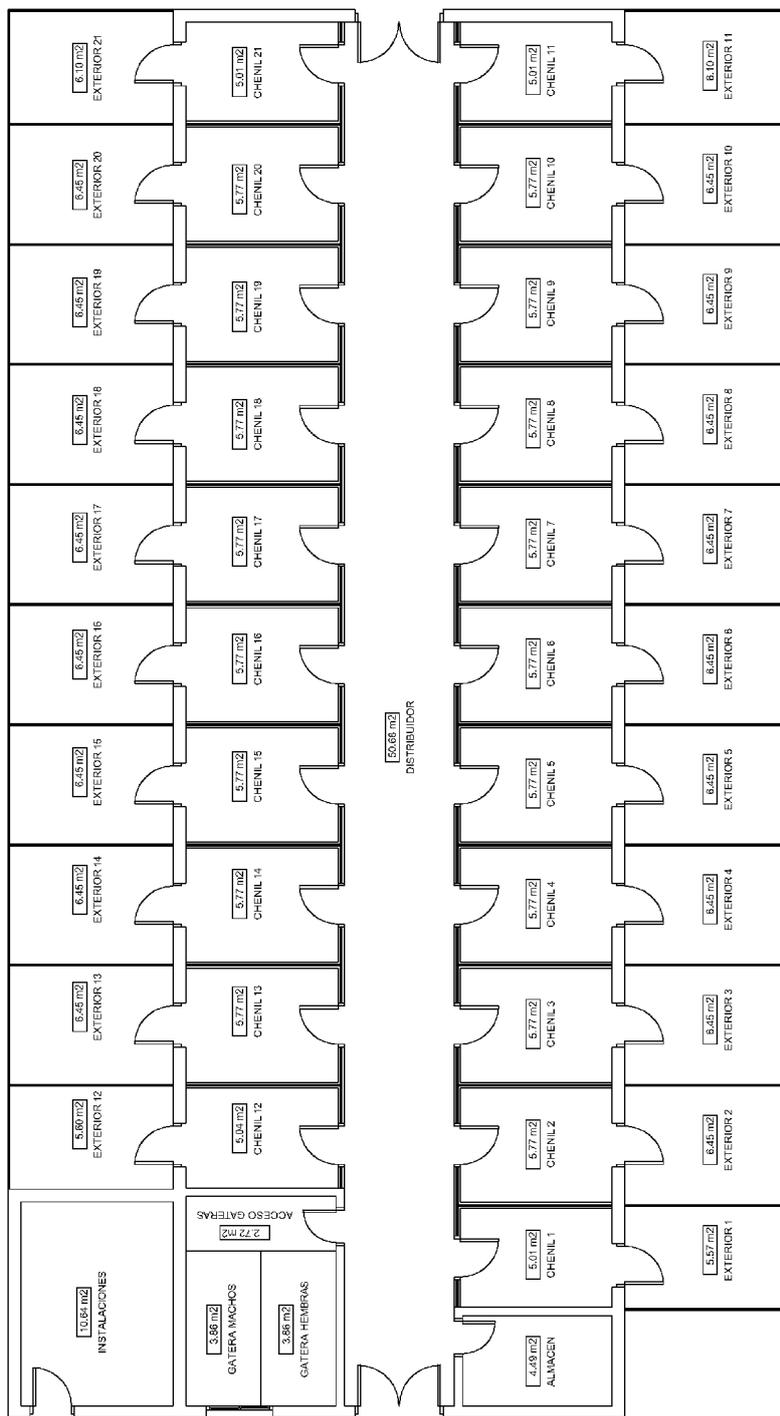


EDIFICIO "CAFETERÍA"





## USOS Y SUPERFICIES



EDIFICIO "CHENILES 2"



### 7.2. Labores de mantenimiento y limpieza a cargo del adjudicatario:

Las instalaciones del Centro estarán íntegramente a disposición del adjudicatario durante el periodo de duración del servicio, estando obligado a su correcto uso, mantenimiento, conservación y limpieza. Igualmente, al finalizar la prestación del mismo, el adjudicatario dejará dichas instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, incluyendo el equipamiento, mobiliario y objetos con los que cuenta el Centro.

Consideraciones respecto a la red de saneamiento del Centro:

- Como se ha mencionado anteriormente, el C.P.A. cuenta con una arqueta de bombeo situada en el Cuarto de Instalaciones del Edificio de Cheniles 2. A esa arqueta vierte la red de saneamiento del Centro, en cuyo interior se encuentra una bomba que permite elevar las aguas residuales y pluviales hasta el nivel donde se encuentra la red de saneamiento municipal.
- El adjudicatario no realizará la retirada de excrementos de animales por medio de la red de saneamiento del Centro, para evitar atascos en la misma y la avería de la bomba. Por lo tanto, deberá retirar los excrementos en bolsas de basura, que depositará en el punto de recogida municipal correspondiente.
- El adjudicatario deberá asumir los gastos de reparación que correspondan en caso de avería de la bomba, así como los gastos por desatracos de la red de saneamiento.

El adjudicatario no podrá modificar o interferir sobre elementos arquitectónicos o técnicos del C.P.A., salvo cuando se trate de proyectos informados favorablemente por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, que sean aprobados por el órgano competente.

El adjudicatario deberá hacerse cargo, en el momento de la firma del contrato:

- De los animales presentes en las instalaciones municipales.
- En caso de ser necesario, de aquéllos que, dependiendo del municipio de Arroyomolinos, se encuentren en otros Centros ajenos al C.P.A. municipal (en este último caso, el adjudicatario también se encargará del transporte correspondiente).

El adjudicatario deberá encargarse de la retirada de los residuos sólidos generados en el C.P.A. Cuando sea necesario, deberá hacerse cargo de la retirada de determinados residuos a través de un gestor de residuos autorizado; tal es el caso, por ejemplo, de la retirada de cadáveres de animales.

## 8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Sanidad, que designará a un técnico del Ayuntamiento como persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del adjudicatario.

El adjudicatario nombrará a un Responsable Técnico, que será quien reciba las directrices que se den en todo momento desde las instancias municipales. Asumirá la plena responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados, así como en la relación directa con sus trabajadores, y tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes surjan durante la ejecución del servicio. Será el interlocutor válido con este Ayuntamiento, debiendo estar localizado (se aportará un número de teléfono en el que sea posible su localización). En su ausencia, deberá designarse previamente a una



persona sustituta igualmente cualificada, tanto a nivel profesional como en la toma de decisiones. Dicha designación deberá ser comunicada a los servicios técnicos municipales con la suficiente antelación.

El adjudicatario estará en todo momento, durante el período de duración del contrato, pendiente de las instrucciones que se den desde la Concejalía de Sanidad, debiendo atender las directrices que ésta le marque, en el desarrollo de su labor de asesoramiento y supervisión de la ejecución del servicio.

Desde la Concejalía de Sanidad se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

El adjudicatario, en sus actuaciones en el interior de las instalaciones del C.P.A., además de velar por la seguridad de las mismas, deberá prestar su colaboración al Ayuntamiento de Arroyomolinos en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Autoprotección del Centro, en relación con simulacros y situaciones reales de emergencia.

Los servicios técnicos municipales podrán efectuar las visitas de inspección que consideren necesarias, durante todo el proceso de desarrollo del servicio objeto de la presente contratación, con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

## 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario cumplirá las disposiciones de la normativa estatal y autonómica en materia de prevención de riesgos laborales. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

En el plazo máximo de 3 meses, procederá a realizar la evaluación de los riesgos a los que pudiera verse expuesto su personal, en los lugares definidos en el ámbito de aplicación del servicio, en el desempeño de las funciones propias del mismo y en las condiciones concretas en las que se encuentren las instalaciones o dependencias objeto del contrato.

Del mismo modo procederá respecto a los posibles riesgos a los que puedan estar expuestas terceras personas, así como el personal del Ayuntamiento en las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las actuaciones contempladas en el servicio.

Los trabajadores del adjudicatario adscritos al servicio, tendrán la formación e información necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con los dos apartados anteriores. Además, el adjudicatario entregará por escrito a cada trabajador, las instrucciones preventivas de su puesto de trabajo.

El adjudicatario dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPI's), necesarios para poder ejecutar las actuaciones asociadas al servicio en condiciones seguras, es decir, controlando los riesgos que no hayan podido evitarse, en función de los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos. Los EPI's estarán homologados y cumplirán todos los requisitos normativos que les sean de aplicación.

Si los trabajadores del adjudicatario se encuentran desarrollando las actividades propias del servicio objeto de la presente contratación, en los recintos o lugares definidos, y se produce cualquier tipo de situación de emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la designación de Personal de Emergencias entre sus



trabajadores, así como proporcionar a éstos la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.

El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

#### 10. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario será la propietaria de los residuos que se generen durante los trabajos contemplados en la ejecución del servicio, los cuales deberá gestionar a su costa (incluidos los residuos especiales y peligrosos).

El adjudicatario cumplirá la legislación vigente relacionada con el almacenamiento de materiales y productos, y mantendrá actualizado su protocolo de gestión de los residuos que se generen durante la prestación del servicio.

A solicitud del Ayuntamiento de Arroyomolinos, el adjudicatario deberá entregar una copia de los documentos de control y seguimiento de los residuos generados, así como cualquier otra documentación relacionada con la gestión de los mismos.

#### 11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El personal destinado al servicio deberá tener una cualificación suficiente, acorde al tipo de trabajo a realizar, estará debidamente identificado y contará con un uniforme normalizado adecuado para el trabajo a desempeñar. La relación de personal y sus acreditaciones de idoneidad para el trabajo que desempeñan, serán facilitadas al técnico responsable del Ayuntamiento en cualquier momento en el que éste lo solicite.

En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como falta de respeto por parte de dicho personal, será también responsable el adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo por su actuación.

El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el gestor del servicio vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

El personal adscrito al servicio, deberá estar legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario deberá cumplir en su integridad el contenido de su Proyecto de Gestión del Servicio ofertado, tanto en lo relativo a los mínimos exigidos en el presente documento, como en lo relativo a las características de los elementos, actividades y mejoras que haya propuesto y descrito en el mismo.



Cuando por negligencia del adjudicatario, sea necesario y urgente que el Ayuntamiento realice trabajos asociados al servicio de forma directa o indirecta, los costes correspondientes serán asumidos íntegramente por el adjudicatario, independientemente de las sanciones y otras responsabilidades que se puedan imponer por dicha negligencia.

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento de Arroyomolinos en sus relaciones con terceros a efectos de facturación de proveedores, y será el único responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.

El adjudicatario asesorará y, si es necesario, informará por escrito sobre cualquier incidencia que pueda acontecer, siempre y cuando dichas incidencias estén relacionadas con el objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, el adjudicatario y su personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la prestación del servicio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, con el fin de proteger a las personas, los bienes y al medioambiente de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que se deriven de dicha obligación.

Será obligación del adjudicatario contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del servicio, según la legislación que le sea de aplicación. Concretamente, estará autorizada por la Comunidad de Madrid para realizar labores de recogida de animales vagabundos, extraviados o abandonados en el municipio de Arroyomolinos, con el fin de llevarlos al C.P.A. municipal.

El adjudicatario cumplirá todos los requisitos sanitarios y administrativos requeridos por la legislación vigente, así como la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en vigor que resulte de aplicación.

## 12. RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABOR DEL VOLUNTARIADO.

El adjudicatario deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil con una entidad aseguradora autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en España, y que específicamente preste cobertura a la actividad que supone la prestación del presente servicio, tanto por posibles daños ocasionados a la obra civil, instalaciones, cosas, etc. (daños materiales), como por posibles daños ocasionados a personas y/o animales. En la póliza correspondiente, se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener suscrito un Seguro específico que cubra al voluntariado, frente a riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de su actividad voluntaria.



El Seguro de Responsabilidad Civil mencionado en el primer párrafo del presente apartado, deberá cubrir también la labor de los voluntarios.

### 13. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La prestación del servicio se ejecutará de acuerdo con la normativa vigente que le sea de aplicación, y la que pudiera entrar en vigor durante la ejecución de la prestación, como es el caso de la regulación, por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de las materias de la Ley 4/2016 pendientes de desarrollo.

Relación de normativa aplicable:

- Normativa municipal:
  - Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  
- Disposiciones de ámbito estatal:
  - Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
  - Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la Lista de las Enfermedades de los Animales de Declaración Obligatoria y se regula su notificación.
  
  - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
  - Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
  
  - Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
  
  - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
  
  - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
  - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
  
- Normativa de la Comunidad de Madrid:
  - Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Protección de Animales Domésticos.
  - Orden 11/1993, de 12 de enero, de la Consejería de Economía, que regula la identificación animal en la Comunidad de Madrid.
  - Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, por el que se regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarias de la Comunidad de Madrid.



- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. El adjudicatario, en su labor de gestión del centro, deberá cumplir los requisitos que se establezcan en las disposiciones que se aprueben para desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2016.

#### 14. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario entregará los siguientes documentos al Responsable municipal / Concejalía de Sanidad, según se indica:

- A solicitud del Responsable / Concejalía:
  - Copia de los documentos de control y seguimiento de los residuos generados, así como cualquier otra documentación relacionada con la gestión de los mismos.
  - Libro de Registro del Centro, con el fin de comprobar que se realizan las anotaciones necesarias y que se encuentra debidamente actualizado.
  - Partes semanales de entradas y salidas de animales, firmados por el Responsable del Centro.
  - Documentación justificativa de haber realizado la comunicación a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de protección animal, con una periodicidad trimestral, con toda la información referente a las entradas, salidas y destino de los animales, así como las incidencias sanitarias más significativas.
  - Memoria anual explicativa de toda la gestión efectuada y de las prestaciones realizadas, con datos estadísticos y comparativos, y la incorporación de propuestas de mejora de las diferentes actuaciones que conforman la prestación del servicio.
- Relación de medios materiales y personales puestos a disposición del servicio, cuando se produzcan variaciones de personal, vehículos y equipos.
- Comunicación de designación de un nuevo Responsable Técnico del servicio, en caso de ausencia o sustitución de la persona designada.
- Para que los servicios técnicos municipales puedan llevar a cabo el control de la correcta aplicación del método C.E.S, el adjudicatario deberá entregar mensualmente el correspondiente parte de cada actuación, que deberá incluir, como mínimo, la información indicada en el apartado correspondiente del presente pliego.

#### 15. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE "B".

Proyecto de Gestión del Servicio ofertado, que deberá:

- Ser conciso y específico al objeto del contrato (recomendable no más de 50 páginas).
- Expresar las características de los servicios a prestar, especificando adecuadamente la metodología, protocolos de actuación, medios personales y materiales que se adscribirán al servicio, así como mejoras ofertadas con respecto a lo exigido sin coste para el Ayuntamiento.



- Se especificarán con detalle:
  - Protocolos de actuación, medios personales asignados (servicio veterinario, personal operativo, etc.), así como tiempos de respuesta y horario propuestos para la prestación de servicio.
  - Medios materiales asignados para el correcto cumplimiento del servicio.
  - Proyecto de medidas y actuaciones para el control de los gatos errantes, según el método C.E.S.
  - Medios de difusión propuestos para fomentar las acogidas y adopciones (plataforma web, folletos informativos, etc.).

## 16. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “C”.

Junto con la oferta económica, se deberá aportar en el sobre “C” la siguiente documentación:

- Porcentaje de adopción sobre animales recogidos durante el año 2016:

Para su valoración, se aportará certificado de la entidad destinataria de las prestaciones, justificativo de los resultados obtenidos en el año 2016, en el que se refleje el número de animales recogidos y, de ellos, el número y porcentaje de animales adoptados. No se tomarán en consideración, durante ese período:

- Un número de animales recogidos inferior a 50.
- Un número de adopciones inferior a 50.

- Campañas / actividades formativas, divulgativas e informativas (con carácter anual):

Cada licitador podrá proponer la realización de campañas / actividades formativas, divulgativas e informativas, tendentes a:

- Concienciar contra el maltrato y el abandono animal.
- Promover y difundir el servicio de acogida y adopción responsable de animales del Centro de Protección Animal municipal.
- Promover los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas, así como la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.

Cada campaña tendrá una duración mínima de 2 horas.

Documentación a aportar sobre cada campaña propuesta, para poder proceder a su valoración:

- Denominación de la campaña / actividad.
- Destinatarios.
- Descripción del contenido, que deberá:
  - Ser dinámico, con el fin de captar la mayor atención posible de los receptores.
  - Utilizar un lenguaje claro, que permita su fácil comprensión.
- Detalle de calendario de ejecución y metodología propuesta para su desarrollo.



- Actividades simbióticas con discapacitados, mayores y niños (con carácter anual):

Cada licitador podrá proponer la realización de actividades en las que participen los colectivos mencionados y los animales del Centro, cuyo objetivo se encamine a:

- Generar terapias a nivel físico, psíquico y social entre ellos.
- Fomentar su bienestar y adecuado desarrollo.

Cada actividad tendrá una duración mínima de 2 horas.

Documentación a aportar sobre cada actividad propuesta, para poder proceder a su valoración:

- Denominación de la actividad.
- Destinatarios.
- Descripción del contenido, que deberá:
  - Ser dinámico, con el fin de captar la mayor atención posible de los receptores.
  - Utilizar un lenguaje claro y adaptado a los destinatarios, que permita su fácil comprensión.
- Detalle de calendario de ejecución y metodología propuesta para su desarrollo.

Arroyomolinos, a 14 de julio de 2017

Arquitecto Técnico

Fdo.: Iván Nevot de Diego.